

RESOLUCION

Por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018, se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

En dicha resolución, por la que se seleccionan las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, se concede a la Diputación de Granada una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA.

Visto que, en el punto segundo de la resolución de concesión, se designa a las entidades beneficiarias (Diputación de Granada) «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones; que la formalización de esta designación se realiza mediante un Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER; y visto que, entre los compromisos asumidos se encuentra la aplicación de medidas antifraude y de modo expreso las siguientes:

La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las directrices dadas por los servicios de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, en cuanto a la elaboración de un Manual de Procedimientos, en concreto, en el deber de constituir un grupo de trabajo antifraude, integrado por miembros de la organización.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de la presente y en consonancia con el Informe adjunto emitido al efecto, por el Jefe del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

RESUELVO:

PRIMERO: Crear el Comité de Autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA.

Código Seguro de Verificación	IV6S2G7MEEHDTUK2ZQE4RAA4U	Fecha	17/01/2019 12:07:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6S2G7MEEHDTUK2ZQE4RAA4U	Página	1/2



Delegación de Obras Públicas y Vivienda
Administración de Obras y Servicios
Ref.: PG/CF

SEGUNDO: Dicho Comité estará constituido por:

- Responsable de la Unidad de Gestión
- Persona adscrita a Secretaría General
- Persona adscrita a Intervención General
- Persona adscrita al Servicio de Contratación Administración
- Persona adscrita al Servicio de Tesorería
- Persona adscrita al Servicio de Administración de Obras y Servicios

TERCERO: Designar a las siguientes personas para formar el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude:

- Responsable de la Unidad de Gestión:
 - o Titular: D. José Mateos Moreno – Director Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible
 - o Suplente: D^a. Myriam Prieto Labra – Jefa de Servicio de Desarrollo
- Persona adscrita a Secretaría General:
 - o Titular: D^a. Encarnación Perea Sánchez – Vicesecretaria 1^a
 - o Suplente: D. José Miguel Escribano Zafra – Vicesecretario 2^o
 - o Suplente: D. Juan Ramón La Chica Aranda – Técnico de Administración General
- Persona adscrita a Intervención General:
 - o Titular: D. Luis Fernando Del Campo Ruiz de Almodóvar - Interventor
 - o Suplente: D^a. Carolina Martínez Amiguetti - Viceinterventora
 - o Suplente: D. Federico Martín Alonso – Técnico Responsable de Control Financiero
- Persona adscrita al Servicio de Contratación Administrativa:
 - o Titular: D. José Miguel Carbonero Gallardo – Jefe de Servicio de Contratación Administrativa
 - o Suplente: D. Manuel Pérez Rodríguez – Jefe de Sección de Contratación
 - o Suplente: D^a Helena Barajas Alonso – Jefa de Sección de Contratación
- Persona adscrita al Servicio de Tesorería:
 - o Titular: D. José Luis Martínez de la Riva - Tesorero
 - o Suplente: D. Julio Rodríguez Ruiz – Jefe de Sección de Tesorería
- Persona adscrita al Servicio de Administración de Obras y Servicios:
 - o D. Pablo García Hernández – Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios
 - o Suplente: D^a. Carmen Ferrer García – Técnico Financiero
 - o Suplente: D. Santiago García Espona – Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria

CUARTO. Que por parte de dicho Comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de autoevaluación para ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión, junto con la restante documentación requerida, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación definitiva en el BOE de la convocatoria de concesión de ayudas.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, CERTIFICO.

Código Seguro de Verificación	IV6S2G7MEEHDTUK2ZQE4RAA4U	Fecha	17/01/2019 12:07:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6S2G7MEEHDTUK2ZQE4RAA4U	Página	2/2

